

"Todos los seres humanos nacen libres e iguales en dignidad y derechos (...)" Art. 1 de la Declaración Universal de los DD HH
"Tots els éssers humans naixen lliures i iguals en dignitat i drets (...)" Art. 1 de la Declaració Universal dels DD HH

Queja 2402873
Materia Servicios sociales
Asunto Atención Dependencia. Revisión PIA (nuevas preferencias).

RESOLUCIÓN DE CIERRE

El 26/07/2024 registramos un escrito que identificamos con el número de queja 2402873, en el que se nos comunicaba que la titular de la queja, con un grado 2 de dependencia y un PIA concediéndole la Prestación Económica para Cuidados en el Entorno familiar y apoyo a Cuidadores No Profesionales y el Servicio de teleasistencia, solicitó el 22/02/2023 nuevas preferencias, una prestación vinculada a los servicios de prevención y promoción, en concreto, una plaza en el Centro de la Asociación de Familiares de Alzheimer de Alzira (AFA Alzira). Transcurridos más de 17 meses no se había resuelto dicha solicitud.

A fin de contrastar lo que la persona promotora expone en su queja, solicitamos al AYUNTAMIENTO DE ALZIRA y a la CONSELLERIA DE SERVICIOS SOCIALES, IGUALDAD Y VIVIENDA sendos informes sobre estos hechos.

El Ayuntamiento nos comunicó que:

- Sí que les constaba las nuevas preferencias de la solicitante presentadas con fecha de registro del día 22/02/2023.
- La grabación de las nuevas preferencias en su expediente de dependencia se realizó el día 10/03/2023.
- El informe técnico correspondiente se realizó en la aplicación informática Ada con fecha 31/03/2023, quedando completadas las actuaciones que debe realizar la entidad local en dicho procedimiento.
- Actualmente se ha comprobado en su expediente de dependencia que aparece resuelta con fecha 20/08/2024 la prestación vinculada al servicio de prevención y promoción que solicitó en las nuevas preferencias de fecha 22/02/2023.

Por su parte, la Conselleria nos confirmó estos extremos al indicarnos que con fecha 12 de agosto de 2024, se había resuelto su Programa Individual de Atención (PIA) en el que se le reconocía el derecho a una prestación económica vinculada a los servicios de prevención de la situación de dependencia y promoción de la autonomía personal, de Estimulación cognitiva con una cuantía mensual de 445,30 euros y fecha de efectos desde el día 23 de agosto de 2023.

Nos informó de que el abono de la prestación reconocida se iniciará a la mayor brevedad posible. Y en cuanto a las causas que han impedido que se haya emitido la resolución de ampliación del PIA en plazo, lo justificó por el elevado número de procedimientos de reconocimiento o revisión de la situación de dependencia en tramitación.

Dimos traslado de ambos informes a la persona interesada por si deseaba realizar alguna alegación, término que no realizó, por lo que debemos estimar que el objeto de la queja se ha resuelto atendiendo a los informes recibidos, aunque hemos de destacar la demora en resolver esta solicitud de nuevas preferencias en el expediente de dependencia.

Las dos administraciones implicadas han colaborado con esta institución dando respuestas a los requerimientos efectuados.

En atención a lo expuesto, **ACORDAMOS EL CIERRE DEL PRESENTE EXPEDIENTE DE QUEJA** y la notificación de esta resolución a todas las partes.

Ángel Luna González
Síndic de Greuges de la Comunitat Valenciana